

FULM FI-FIC-FIC07

37/13

Suppl.
no 22

Real Univ. de Mallorca.

1827.

Cerna de Sugeros para
la nominacion de Empleo de
Rector Cerna Univ.

Supl.
no 22

Real Univ. de Mallorca.

1827

Cerna de Sugeros para
la nominacion de Empleo de
Rector de esta Univ.

Señor

El Claustro Gral. de la Univ. de Liria. V. L.
Reyno de Mallorca sumo y respectuoso. Expone
a V. Augustia Real persona que después de haber
observado las formalidades prescritas en el título
25. de las Leyes de Indias contenido en V. R. Cédula
de 3 de Mayo de 1825. se reunieron los señores
promisarios designados por su Real Cédula para formar
la Real Academia de las Ciencias para regentar el des-
tino de Rector de la misma, y después de un detenido
examen quedó acordado por mayoría de votos, y es
en la forma siguiente.

En 1.º Lugar

D. Barr. de Mulla Pro. Capiscol. de esta Sta. Iglesia
Doctor en S. Teología, Bachiller en Canones y Leyes
que por sus estudios y méritos fue nombrado Catedrático
de la Real de Liria. Provisor de la Real de Liria.
se, Gobernador de la Real de Liria. y actual
Tercer Comendador.

En 2.º Lugar

D. Fran. de Frutos Pro. Académico y Canonigo de esta
Sta. Iglesia y Doctor en esta Univ.

En 3.^{er} Lugar.

D. Fran.^{co} Marco Ministro Inotario de esta V. N.^{ra}
Aud.^{ta} Doctos en Canones y Leyes Can.^{on} Ind.^{ta} de
esta Univ. en la propia facultad Abogad. Fis.
cal de Marina, Agense Fiscal de esta Aud.^{ta} y
como a tal a regentado varias veces el Ministe.
rio Fiscal por vacante de propietario, y tres de
lengos de esta Univ.

Entre tres sujetos de en un mismo lugar reunen
las circunstancias de ser de una edad proveada, de
unos talentos exrios y acreditados, de una pruden
cia y sana doctrina apreciable, y de una concien
cia moral y politica irreprehensible, y es he
que cada uno de los tres indistintam.^{te} conve
nido a la cabeza de este cuerpo de Lin.^{ta} han de se
cumplan V. N.^{ra} intenciones, que progresen las
ciencias, y q.^{ue} se olviden y prebayan las pernicio
sas doctrinas de los malos imicos q.^{ue} animan a esta
V. Universidad y q.^{ue} para su consecucion no cesa
de rogar al vob. poderoso conserve dilatado y an
te V. N.^{ra} persona en su Inotario de esta Univ. de Lin.^{ta}
Mallorca a 14. de Mayo de 1827.

Senos.

Sebastian Lomas = F. Jose Coler = Ant.^o Nipoll
Damián Erelrichs = Fay.^o Ant.^o Nomo = Fran.^{co}
Gomila = Pedro Gaviñ.

Al Excmo. Sr. Presid.^{te} de V. N.^{ra} y Gov.
del Supremo Consejo de Castilla.

A 14. de Mayo de 1827.

Excmo. Sr.

Como Doctor mas antiguo Presid.^{te} en la eleccion
de los sujetos q.^{ue} los fiere compromisarios por rea,
de por el Claustro Gr.^{ab} de esta V. Univ. de Lin.^{ta}
nombraron para formar la terna de V. N.^{ra} de
Doctos de un mismo, la incluyo original a V. E. es
perando q.^{ue} firviendose, ponerla a la consideracion
del Supremo Consejo de Castilla de lo q.^{ue} es V. E. digni
fimo Presid.^{te} rendir a bien S. A. conculcar al Reg.
N.^o 1. el Sugero que en su V. N.^{ra} Nombre debe regis
trarse en el trienio sucesivo este cuerpo de Lin.^{ta}

Nro. Sr. que la intereseante vido V. E.
m. d. Palma de Mallorca. en.

M. W. L. D. Juan. Marin
Prejido. de la M. G. G. G. I
M. G. G. G. I

N. N. de Mayo 1827.

M. L.

Para noticia y conocimiento de V. M. incluyo copia
de la terna que en el cuerpo de L. G. ha elevado a S. M.
de los sujetos q. cree pueden regentar el Oficio
de M. G. en el triennio suenro, segun y al tenor
de la sabia intencion de V. M. manifestada
en el d. 25. de Mayo de 1827.

D. D. que a V. M. M. a. Palma de Mar.
M. G. G. I

Inspeccion Gr^ab.
de
Instruccion Pub.^a

Entendidos entre Inspeccion Gr^ab. Dnadespro. q. consto.
de 8. Dnadespro. dirigio V. T. al Gobernador de Mallorca,
sejo, y de cuya orden se me ha remitido, en lo q. manifi-
esto no haber intentado por purificacion ante la Junta
que previo V. T. los sujetos q. remia entendido se
proponian por el Claustro de la Univ. para el
empleo de Maestros de ella, ha acordado rediga a V. T.
para su inteligencia como lo exeeuto que D. Juan.
Baptista y D. Juan. Puig. no debieron purificarse
por no haber estado sujetos a este juicio los Preben-
dats ni Canonicos aunque fueren D. y si ademas
no tenian catedra o destino en las Universidades, y
q. D. Juan. March. se halla purificado por el
Consejo.

Dio que a V. T. en la de Madrid 13. de Julio de
1827. = Juan. Marin = Por. Regente de la Univ. de
Mallorca.

Sobre el caso. M. S. = M. Maestros de la Univ. de Mallorca = Lugar
de la Univ. de Mallorca = 22.

Al Sr. Regente D. Juan M. And. N. de. Julio 1827.

Paso á manos V. T. el adjunto pliego q. por el
correo de media ha recibido con la equivocacion
q. se advierte entre el sobre dirigido á mi, y el
contenido y membrete. Lo ordeno q. incluya que
habla con V. T.

Dios que á V. T. m. d. P. Salud. etc.

La orden y sobre de q. se habla, es el contenido de
la copia q. antecede.

Inspección General
de
Inspección pública.

Por el Escribano de Cámara y de Gobierno de
la Corona de Aragón se remitió a esta Inspección General
de Orden del Consejo la propuesta que para el empleo de Rec-
tor de esta Universidad dirigió V. E. a aquel Supremo Tribunal
en 14 de Mayo anterior, y habiendo elevado a S. M. la
recibida el día 27 de Mayo de 1827, por el Excmo. Sr. Secretario de Estado y del Despacho de Gra-
cia y Justicia Comptia. de 28, del que rige, la H. M. en el
tenor siguiente =

" Vlt. mo Sor. = Conformándose el Rey
N. S. con el parecer de la Inspección Gral. de Instrucción
pública se ha servido nombrar para el Rectorado de la Univer-
sidad de Palma en Mallorca a D. Bartolomé Rullán
Pro. Capitul. de la Sta. Iglesia de Sta. Ciudad, propuesto
en primera línea. "

Y la comunico a V. E. para que a su conve-
niencia disponga de la posesión del empleo de Rector al nom-
brado por el Rey N. S., advirtiéndole que en lo sucesivo se
remita esta propuesta y las demás que la Universidad hubiere
de hacer a S. M. por mano de la Inspección.

Dios que a V. E. m. a. Madrid 31
de Julio de 1827.

F. M. Moreno
S

or.
L. Rector de la Universidad de Mallorca.

13. 2. 1827

Mr. D. Ross & Co. London
Printed & Sold by J. G. Lewis

1. The first part of the book is devoted to a description of the various species of the genus *Canis*, which is divided into three sections: the first, the second, and the third. The first section contains a description of the *Canis lupus*, the second of the *Canis familiaris*, and the third of the *Canis vulpes*. The second part of the book is devoted to a description of the various species of the genus *Vulpes*, which is divided into two sections: the first, the second, and the third. The first section contains a description of the *Vulpes vulpes*, the second of the *Vulpes lagopus*, and the third of the *Vulpes corsac*. The third part of the book is devoted to a description of the various species of the genus *Lynx*, which is divided into two sections: the first, the second, and the third. The first section contains a description of the *Lynx baileyi*, the second of the *Lynx canadensis*, and the third of the *Lynx tigris*.

11

12

13

101

102

103

104

105

The first part of the book is devoted to a description of the various species of the genus *Canis*, which is divided into three sections: the first, the second, and the third. The first section contains a description of the *Canis lupus*, the second of the *Canis familiaris*, and the third of the *Canis vulpes*. The second part of the book is devoted to a description of the various species of the genus *Vulpes*, which is divided into two sections: the first, the second, and the third. The first section contains a description of the *Vulpes vulpes*, the second of the *Vulpes lagopus*, and the third of the *Vulpes corsac*. The third part of the book is devoted to a description of the various species of the genus *Lynx*, which is divided into two sections: the first, the second, and the third. The first section contains a description of the *Lynx baileyi*, the second of the *Lynx canadensis*, and the third of the *Lynx tigris*.

106

107

Episcob. Genad. Pro. Hylens.

13. Agosto 1827.

El M^{to}. Sr. Presidente de la Impresion Gr^{va}. & Provisional
on Publica con fto. D^{to}. D^{to}. D^{to}. D^{to}. D^{to}. D^{to}. D^{to}. D^{to}. D^{to}. D^{to}.
copio. = Por el Escribano D^{to}. D^{to}. D^{to}. D^{to}. D^{to}. D^{to}. D^{to}. D^{to}. D^{to}. D^{to}.
rona utragen en: haute el nome de la par el
Mey N. S."

Lo que traslado á V. S. para su inteligencia y con el fin
de q. se sirva concurrir mañana á las 3. de la tarde en el
Dinero de una V. S. para una y para otra para
hallar condecorado el Camero de guerra y proporcionar
á V. S. del empleo de Coronel q. le ha de dar el Rey
S. M. se ha servido conferirle.

Diogenes

Enterado del oficio de V.S. que acabo de recibir con esta
fecha y de otro que recibí ayer del Ill.^{mo} Sr. Presidente
de la Inspeccion General de Instruccion Publica fecha 31
de Julio ultimo, me presentaré mañana a las 9 de ella
en el Oratorio de esta R.^a Univ.^d Litt.^a para tomar posesion
del Rectorado de ella que S. M. se ha dignado conferirme.

Dios que a V.S. m.^{te} avda. Palma Agosto 13 de 1827.

Bart Rullán 

or D.^o Sebastian Socias Can.^o Rector de esta R.^a Univ.^d Litt.^a.

W. H. [illegible] 1832

[illegible]

Estados del [illegible] de [illegible] que [illegible] en [illegible]
[illegible] y [illegible] que [illegible] [illegible] [illegible]
de la [illegible] [illegible] [illegible] [illegible]
de [illegible] [illegible] [illegible] [illegible]
en el [illegible] de [illegible] [illegible] [illegible]
del [illegible] de [illegible] [illegible] [illegible]
que [illegible] a [illegible] [illegible] [illegible]

Don [illegible]
[illegible]

[illegible]

[illegible]

[illegible]

N. M. L. For. Pajid. y Pajid. de la
Caja. y Pajid. y Pajid. de la

N. M. L. Agosto 1829.

M. L.

Por el correo que llegó a esta el día 12. de la mañana recibí
la N. M. L. de 22. de p. p. q. N. M. L. manuscrite
en 31. de p. p. q. N. M. L. se ha dignado
nombrar a D. M. L. M. L. de la p. p. de la
M. L. de la p. p. de la M. L. de la p. p. de la
sino lo he poseído en el día en el claustró
de la M. L. de la p. p. de la M. L. de la p. p. de la
manifestar a N. M. L. q. la p. p. de la p. p. de la
de dentro formó en el cuerpo de la M. L. de la p. p. de la
premo Consejo de la M. L. de la p. p. de la
en el art. 233. de la M. L. de la p. p. de la

Dig. en.

Señor

El Claustro General de la R. Universi-
dad Literaria del excelso Reyno de
Mallorca unánime y repetidamente
expone a V. Augusta R. Persona que
por haber fallecido en día del Mes
anterior D. Bartolomé Boullan Vto.
Rector por V. M. de esta Universi-
dad, y haciendo observado la forma-
tidad prevenida en el tit. 24.º del
Plan Literario de Estudios se reu-
nieron los siete Compromisarios
ordenados para la formación de la
Terna de sujetos idoneos para re-
gentar el expuesto destino de
Rector de ella que con unanimi-
dad de votos fue acordada en la
forma siguiente.

En 1.º lugar.

D. Guillermo Abri Descallar Vto. Ca-
nonigo de esta Sta. Iglesia Doctor en
Sig.ª Teología.

En 2.º lugar.

D. Rafael Jacia Doctor en ambas
Derechos que por sus estudios y me-
ritos fue nombrado Rector de las
Compañías de R. Guardia en sca-
ción que vinieron de quassación
a esta Isla y sirvió también en la
misma clase de Abogado del Juzga-
do Eclesiástico por dos veces en tiem-
po de sede vacante, ha sido Jefe
de los R. Jueces de Ingenieros

Artilleria y Capitanía General de
esta Plaza. desempeñó igualmente
por espacio de algunos meses el des-
pacho de Fiscal de esta R. Audiencia
con su aprobación y pasó a
México por nombramiento de
la misma para una Comisión
muy importante. Ha sido nombra-
do varias veces Decano del R.
Colegio de Abogados Maestros de Pra-
ctica Judicial y Examinador y
ha desempeñado otros encargos.

En 3.º lugar.

D.º Josef Vitella R.º. Canonigo Du-
enal de esta R.ª Iglesia.

Estos tres sujetos señores en un mismo
lugar reúnen las circunstancias que
quiere el Estado N.º y es de creer
que cada uno de los tres indistintamente
constituido a la cabeza de este
Cuerpo lit.º hará que sean cumpli-
das V. M.ª intenciones, que progre-
sen las ciencias y alcancen las per-
fecciones doctrinales, objetos únicos
que animan a esta V.ª Univ.ª y q.
para su consecución no cabe de-
rogar al todo Poderoso conser-
vador de las V.ªs. R.ªs. en su
Oratorio de la Univ.ª lit.ª E.ª Mallor-
ca a cinco de Febrero de 1830 =
Juan Ximena Vice R.º = Anto-
nio Pizot R.º. = Prof. Estade R.º. =
Mariano Barceló = Antonio Stier
y Radal = Miguel Monaguer R.º. =
Pedro Juan Joly R.º.

R.ª Univ.ª lit.ª E.ª Mallorca = R.º. = Como
Vice Rector de esta Univ.ª Prebente en la Elec-
ción de los sujetos q. los siete Compromisarios res-
tados por el Claustro General de la misma
nombraron para la formación de la Fecunda
de Rector de ella la incluyo original a V.ª. U.ª
en cumplimiento de lo dispuesto por la Inspección
General con Orden E.ª de Julio de 1827. En fin de
esta superior Corporación se irán elevando
a S.ª M.ª para que sea mas pronto disponer lo que
fuere de su R.ª agrado.

Después que a V.ª. U.ª m.ª a.ª Palma Febr.
20 de 1830 = R.º. = Juan Xime-
na = R.º. = Prebente de la Inspección Ge-
neral E.ª Instrucción pública.

[Faint, illegible handwriting visible through the paper from the reverse side.]





